



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00382678- -UNC-ME#CV

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Complementación que el Campus Virtual propone suscribir con el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba (ERSeP) y que en proyecto corre al orden 23; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad incorporar (la U.N.C.) en los contenidos curriculares para la formación de los alumnos en los cursos de Electricistas Domiciliarios las exigencias de la Ley provincial 10.281, su Decreto Reglamentario 1022/15 y resoluciones, a los efectos de que los estudiantes al finalizar su capacitación estén debidamente formados con relación a la Ley de Seguridad Eléctrica (Cláusula segunda);

Que la capacitación brindada a los estudiantes por el Campus Virtual en los cursos de Electricistas habilitará a los egresados de los mismos a rendir directamente con posterioridad el examen que les permita ser incorporados al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados-Categoría III que obra en el ERSeP;

Que al orden 3 la dependencia presenta los Informes de Personal Interviniente, Económico-Financiero y de Infraestructura que exige el Art. 7° de la O.HCS 6/12;

Que al orden 22 se agrega la documental que acredita la personería de quienes suscribirán el instrumento por parte de la co-contrante;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones (orden 12), que señala que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

El dictamen favorable que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 15 (N° DDAJ-2021-68744-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Complementación que obra al orden 23 y que integra el cuerpo de la presente, a celebrar con el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba (ERSeP) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv